



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**

**RESOLUCIÓN No.1579
(21 de diciembre de 2009)**

"Por la cual se conforman listas de elegibles para proveer un empleo de carrera del Instituto Para La Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON, convocados a través de la Convocatoria No. 01 de 2005"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración, es responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera. A su vez, el artículo transitorio de la Ley 909 de 2004 determinó que durante el año siguiente a la conformación de la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá procederse a la Convocatoria de concursos abiertos para cubrir los empleos de carrera administrativa que se encuentren provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó la Convocatoria No. 001 de 2005, mediante la cual se convocan a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección de los empleos citados en la parte resolutive de la presente Resolución, con base en los resultados totales del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a conformar las listas de elegibles respectivas, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 25 del 18 de Julio de 2008

En mérito de lo anteriormente expuesto, en sesión del 17 de Diciembre de 2009, la Comisión Nacional del Servicio Civil,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Conformar la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el No. 45742 para la Convocatoria No. 001

Entidad	INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD - IDIPRON
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - 219 - 09

Continuación de la Resolución N° 1579 de 21 de Diciembre de 2.009. Por la cual se conforman listas de elegibles para proveer un empleo de carrera del Instituto Para La Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON, convocados a través de la Convocatoria No. 01 de 2005.

Convocatoria No.	001
Fecha Convocatoria	05/12/2005 0:00:00

<u>Posición</u>	<u>Puntaje</u>	<u>Tipo Doc.</u>	<u>Doc. Identidad</u>	<u>Nombre</u>
1	75,04000000	C	52041549	NIDIA CONSTANZA MANCIPE CORTES
2	70,27300000	C	65763272	FLOR ANGELA LOZANO SANTOS
3	68,54600000	C	51792241	LUZ MERY ESTUPIÑAN LIZARAZO
4	66,25700000	C	79779126	WILLINTONG ROBERT CUCUNUBA VARGAS
5	65,84800000	C	79041371	RUBEN DARIO GONZALEZ RAMIREZ
6	65,42300000	C	52109860	JENNY ALEXANDRA CELIS LEON
7	65,09800000	C	39641220	DARLENE ISABEL CHICO YATE
8	64,95600000	C	51699337	JUDITH ARGELIS LOPEZ HERNANDEZ
9	64,71900000	C	16798529	NESTOR HERNANDO ARIAS SANCHEZ
10	63,07000000	C	46451335	MONICA DEL PILAR GUEVARA PARRA
11	60,21400000	C	52417377	FRANCY JANETH BACAREZ MORENO
12	60,11500000	C	79539574	EDINSON CAICEDO PARRA
13	60,09400000	C	12141172	OSCAR SALAMANCA ORDOÑEZ
14	59,93500000	C	79714052	HUGO ALBERTO BOHORQUEZ MORENO
15	59,47900000	C	39672539	RUBY MILENA PINILLA MURILLO
16	59,33500000	C	51705244	JEANNETTE FABIOLA ENRIQUEZ CAICEDO
17	58,56700000	C	41657948	STELLA OVALLE SANDOVAL
18	57,71000000	C	52029849	CLAUDIA MARGARITA PAEZ VARGAS
19	56,16000000	C	35494639	AZUCENA ALONSO GONZALEZ
20	55,71900000	C	39799891	LILIANA VICTORIA CUADROS MERA
21	55,42400000	C	52541590	DIANA PATRICIA ROMERO ALBA
22	52,34900000	C	52927193	PAULA ANDREA CORREA CABRA
23	52,07900000	C	52765385	GLORIA PATRICIA VARGAS ALVAREZ
24	52,04700000	C	51906911	TERESA DUQUE BRAVO

ARTÍCULO 2. La lista de elegibles señalada en el artículo anterior tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de su publicación, según el artículo 31, numeral 4º, de la Ley 909 de 2004.

ARTICULO 3. Los servidores que sean nombrados con base en las listas de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el cargo de conformidad con lo establecido en la convocatoria No. 001 de 2005, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del cargo.

Continuación de la Resolución N° 1579 de 21 de Diciembre de 2.009. Por la cual se conforman listas de elegibles para proveer un empleo de carrera del Instituto Para La Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON, convocados a través de la Convocatoria No. 01 de 2005.

ARTICULO 4. La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la entidad a la cual pertenece cada uno de los empleos y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 5. De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de las entidades u organismos interesados en el presente proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.
-

ARTÍCULO 6. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de las listas de elegibles a los participantes en el concurso o proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTICULO 7. Una vez provistos los empleos objeto del concurso, las listas de elegibles vigentes se utilizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el Acuerdo No. 25 del 18 de Julio de 2008

ARTICULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de Diciembre de 2009

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA
Presidente

Equipo Técnico Fase II